Resolución N° 884

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 884

Art. 1).- **AUTORIZASE** al **Ingeniero Electricista RENZO GASTÓN ALESSO**, en representación de la Empresa BILDTEC INGENIERÍA S.A., para la ejecución de una Red de Baja Tensión Preensamblada que brindará suministro de energía eléctrica al denominado "Loteo 20 viviendas Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo Esperanza", ubicado en Manzana 34 entre las calles 20- Las Tunas, 99- Sarmiento, 18- Franck y 101- Simón de Iriondo al Norte de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Los trabajos a realizar involucran la Red de Baja Tensión con conductor preensamblado Al. 3x95/50/25mm2 desde la SETA existente en esquina de calles 20- Las Tunas y 97- Moreno corriendo por vereda Sur de calles 20- Las Tunas hasta Manzana 34, donde allí se completa la red con preensamblado Al. 3x70/50/25mm2 para alimentar los 20 lotes previstos, como se aprecia en los planos y mediante los tipos constructivos de Empresa Provincial de la Energía.

La nueva red (o circuito) pre-ensamblada se tomará desde una SETA existente ubicada en esquina de calles 97- Moreno y 20- Las Tunas. La misma cuenta hoy con un transformador de Distribución de 13,2/0,4-0,23kV de 160 kVA. Dicha SETA se repotenciará con un transformador de 250 kVA y se construirá una nueva salida trifásica con los respectivos Secc. Fusibles de BT MN239 y fusibles de 125ª, destinados para esta nueva red exclusivamente.

En plano de planta se observan las estructuras soportes y distancias establecidas, siendo las retenciones construidas mediante TN 103l_1 y TN 108i con columnas de HºAº 8,50/400 para la red que se ejecuta con cable preensamblado Al. 3x95/50/25mm2, y TN 103l y TN 103k-1 y suspensiones TN 108f y para la red que se ejecuta con cable preensamblado Al. 3x70/50/25mm2.

Adicionalmente se dispone del Alumbrado Público según se observa en plano, con equipo para iluminación vial del tipo LED de 150w dispuesto sobre columnas metálicas tipo jirafa de 8,5mts de altura y brazo de 2,5mts de acuerdo con especificaciones técnicas de la Municipalidad de Esperanza. La conexión se realizará desde la línea de alumbrado público existente mediante cable TPR Cu 2x2,5 mm2. Se adjunta plano de foja 15 que forma parte de la presente.

La traza presenta una serie de árboles de baja altura, los cuales serán podados en el momento de la construcción de la línea.

Se deberán retirar las planchetas de interferencias de obras de "Aguas Santafesinas S.A., de la red de gas natural SAPEM y Fibras Ópticas existentes.

La obra no tiene impedimento técnico para su ejecución.

Cabe aclarar que estos trabajos se hallan encuadrados en las prescripciones de las Ordenanzas Nº 2762/89 y 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04), que reglamenta las obras que afecten u ocupen la vía pública, **condicionada** al cumplimiento de las exigencias previstas por la oficina técnica competente en lo que hace a seguridad, higiene, limpieza, materiales de reposición, órdenes de la inspección, etc.

Art. 2) - Los nombrados serán los únicos responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Nº 2762/89 y Nº 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04).

Resolución N° 884

Art. 3) - Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad técnica expedida por parte de la Empresa Provincial de la Energía.

Art. 4) - Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Agosto 21 de 2019.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
SecretarIa H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.